

30621 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Patronato Municipal de Guarderías Infantiles de Barcelona.

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1986 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.981, promovido por Patronato Municipal de Guarderías Infantiles de Barcelona, sobre ayuda denegada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Avila del Hierro, en nombre y representación del Patronato Municipal de Guarderías Infantiles de Barcelona, contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 27 de enero y 29 de junio de 1984, ya que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho a la recurrente a obtener la subvención de 550.000 pesetas solicitada, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30622 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Previsión Aseguradora y Sanitaria, Sociedad Anónima» (PREVIASA).

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.630/1984, promovido por «Previsión Aseguradora y Sanitaria, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Previsión Aseguradora y Sanitaria, Sociedad Anónima» (PREVIASA), contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 21 de diciembre de 1983, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 13 de julio de 1984, debemos declarar y declaramos que tales actos administrativos son conformes a derecho y, en consecuencia, los confirmamos. Sin expresa condena en las costas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30623 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 429/1984, promovido por «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», sobre sanción de 75.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso 429/1984, interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre y representación de la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Administración Laboral de 7 de noviembre de 1983 y 23 de marzo de 1983, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que son contrarias al ordenamiento jurídico y por ello nulas e ineficaces. Sin imposición de costas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30624 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.786/1984, promovido por «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado José Garrido Palacios, en nombre de la Entidad «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», contra el acta de infracción levantada a la misma el 5 de julio de 1983, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Resolución de 16 de marzo de 1984 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y la dictada en alzada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 29 de junio de dicho año, por ser todas conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30625 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Pintado Fernández y otros.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1984, promovido por don Ramón Pintado Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Pintado Fernández, don Juan Hidalgo Hacedo y don Ramón Taboada Moreno, contra la Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 26 de septiembre de 1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto por dicha parte contra la Resolución de la Comisión Provincial de dicho Organismo, que desestimó la petición de los recurrentes en reclamación de las cantidades solicitadas, debemos declarar no conformes a derecho las citadas Resoluciones y en su consecuencia nulas, declarando asimismo el derecho de los demandantes a percibir de la Entidad demandada las cantidades e indemnizaciones fijadas por la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, y todo ello sin hacer declaración sobre las costas de este procedimiento.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30626 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Limpiezas Cuenca, Sociedad Limitada».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.830, promovido por «Limpiezas Cuenca, Sociedad Limitada», sobre liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Limpiezas Cuenca, Sociedad Limitada», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su pretensión de abono de las cantidades del caso, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por su desconformidad a derecho.